

VISTO la nota presentada por el Sr. Dr. Juan José TORRES, Secretario de Vinculación con el Medio de la FI, por la cual solicita la modificación de la Resolución N°043/09 de Consejo Directivo la cual aprueba el Programa de Actividades Extracurriculares de Posgrado y Capacitación para la Facultad de Ingeniería, en lo referente a la denominación del Consejo de Actividades Extracurriculares y de Posgrado (CAEPC), y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N°171/2025 de Consejo Superior se definen las actividades de Vinculación Directa con la Sociedad, a toda actividad, acción, programa o gestión institucionalizada, financiada o no por un tercero, que se lleve a cabo ante la solicitud y/o acuerdo con personas humanas y/o jurídicas, formal o no formalmente constituidas, por medio de la cual se utilicen o intervengan las capacidades humanas, técnicas y de infraestructura u otros, con que cuenta la U.N.R.C.

QUE además por Resolución N°135/2025 de Consejo Directivo se establece como normativa específica para la Facultad de Ingeniería (FI-UNRC) de la Res. C.S. N°171/25, relativa a las Actividad en la cual se establece como requisito, la previa aprobación del Consejo de Actividades de Capacitación y Formación Técnico – Profesional o Académicas (CONAFTEC) del CD-FI., los cursos de posgrado, trayectos y cursos de formación, capacitación y actualización laboral, trayectos y cursos de formación, capacitación y actualización laboral, técnica o profesional que integren la oferta educativa no sistemática y no formal.

QUE es necesario adecuar a la normativa vigente la Resolución N°043/09 de Consejo Directivo, por la cual se aprueba el Programa de Actividades Extracurriculares de Posgrado y Capacitación para la Facultad de Ingeniería - Anexo I – Punto 3) Consejo de Actividades Extracurriculares de Posgrado y de Capacitación, por la denominación de: **Consejo de Actividades de Capacitación y Formación Técnico – Profesional o Académicas (CONAFTEC)**,

QUE este tema fue tratado y aprobado en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo, según consta en Acta N°700.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución N°043/09 de Consejo Directivo – Anexo I – Punto 3, por la cual se aprueba el Programa de Actividades Extracurriculares de Posgrado y Capacitación para la Facultad de Ingeniería, en lo referente a la denominación del Consejo de Actividades Extracurriculares y de Posgrado (CAEPC), quedando en todos sus términos de la siguiente manera:

DONDE DICE: Consejo de Actividades Extracurriculares y de Posgrado (CAEPC).

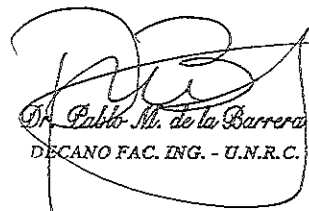
DEBE DECIR: Consejo de Actividades de Capacitación y Formación Técnico – Profesional o Académicas (CONAFTEC).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°163/2025.-


Dra. Leticia Raquel Firman
SECRETARIA ACADÉMICA - FAC. ING. - UNRC


Dr. Pablo M. de la Barrera
DECANO FAC. ING. - U.N.R.C.